SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase proveer.
Toluviejo, 22 de febrero de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUTIVO
Rad. N° 2021-00063-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: CATHRIE DEL CARMEN URZOLA ROMERO

En atención a la nota de secretaria que antecede, y de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1°, del C.G.P. se observa que efectivamente se encuentra el proceso por aprobar la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 24 de fecha

23 de febrero de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ

Secretaria